

DOCUMENTO NRO. 20

PROCESO DE REFRENDACION DE DATOS DE LA MILITANCIA

1.- Procedimiento a seguir en caso de militantes inscritos en fichaje 1984, que no han llenado su ficha blanca..

a.) La Comisión Nacional de Organización y Control enviará una carta certificada a cada militante que aparece en el listado de 1984 que aún no llena su ficha blanca.

Esta carta incluirá instrucciones para llenar su ficha, indicando lugares donde puede acudir para proceder a refrendar sus datos de militante antes del 10 /05/87.

b.) En los casos en que dicha carta certificada sea devuelta por no vivir en ese domicilio (nadie que conozca al camarada que dió esa dirección), se confeccionará una lista ad-hoc con esos camaradas, la que se agregará a las listas de votación de la comuna respectiva. Será responsabilidad de los componentes de la mesa receptora refrendar al militante que concurra y luego permitir su participación en el proceso electoral.

2.- Caso fichas azules

El plazo de recepción de dichas fichas se encuentra cerrado.

3.- Caso Juventud.

a.) En este caso, la ficha azul recibida por Organización y Control será revisada y ratificada por una comisión interna de la JDC que se ha creado para este efecto.

b.) Una vez revisada estas fichas, se enviarán a las comunas respectivas para que estas procedan a incorporarlos a sus registros internos. Cualquier eventual objeción por parte de la Comuna deberá ser fundada por escrito.

4.- Cronograma de elaboración de los padrones electorales

a.) 10/05/8 Se cierra la recepción de respuestas a las cartas certificadas de militantes aún no refrendados

b.) 15/05/87 Se inicia el envío de listados definitivos a las provincias.

c.) 10/06/87 Cierre de los plazos de apelaciones para militantes que habiéndose refrendado no aparecieron en los listados definitivos